DECRETO: 1.850

TEMUCO, 10 MAYO 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3433 de fecha 28 de Diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2012, el Concejo Municipal de Temuco, aprobó Las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del XVII Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2012.-

3.-El Ordinario Nº 75 de fecha 15 de marzo de 2012 de la Secretaria Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.-

4.-El Decreto Alcaldicio N° 1.137 de fecha 27 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases, Formularios de Postulación y Calendario del XVII Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondeve 2012.

4.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.-La política implementada por el Municipio, tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de Inversión hacia la Comunidad Organizada.

2.- El inicio de vigencia de la Ley 20.500.-

3.- La necesidad de ampliar la participación de Organizaciones Comunitarias en proyectos de inversión como el XVII Concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2012.-

DECRETO :

1.-Apruébese la modificación a las bases decretadas con el N° 1.137 de fecha 27 de Marzo de 2012, con el siguiente texto:

"Para aquellas organizaciones constituidas entre los día 16 al 29 de febrero, se aceptará el Certificado de Vigencia Provisorio emitido por la Municipalidad".

2.- Apruébese la ampliación de plazo para la recepción de proyectos, hasta el viernes 18 de mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROS/NVN/GPM.-
Distribución:
- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Planificación.
- Dirección Desarrollo Comunitario.(2)
- Oficina Partes.

454726